



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C7-0128/04/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0224/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 07 de junio de 2023

EJIDO DIMAS, SAN IGNACIO, SINALOA.
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Abril de 2023, al dictamen jurídico positivo No. ORE/145/04/0074/2023 de fecha 02 de Mayo de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. ORE/145/2.2.1/0223/2023 de fecha 07 de Junio de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal sin Oficio, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO DIMAS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA.	San Ignacio	Sinaloa	EJIDO DIMAS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO DE PREDIO PARTICULAR DENTRO DEL POLÍGONO DEL EJIDO, DEL CUAL NO FORMA PARTE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	324863.48	2634945
2	325208.98	2634677.76
3	324392.97	2633867.4
4	324163.86	2634184.93

Nombre del predio: POLÍGONO DEL ÁREA DE APROVECHAMIENTO, DENTRO DEL EJIDO DIMAS, SAN IGNACIO, SINALOA

COLON 144 ORIENTE. COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C7-0128/04/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0224/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 07 de junio de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	322984.681	2633431.38
2	323374.852	2633251.85
3	323173.722	2632824.182
4	322863.311	2632790.445

Nombre del predio: POLÍGONO DEL EJIDO DIMAS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	323017.717	2636844.305
2	323627.511	2636974.065
3	324170.379	2637231.734
4	327156.451	2631457.072
5	326890.094	2630870.461
6	326773.49	2630448.508
7	325811.085	2630260.38
8	325587.889	2630301.217
9	325269.691	2630147.021
10	324900.117	2629879.399
11	324062.237	2629085.614
12	323910.485	2629088.073
13	323693.48	2628987.951
14	323600.799	2629012.779
15	323108.251	2628809.867
16	322967.32	2628655.292
17	323574.642	2626692.027
18	323462.147	2625035.059
19	323069.617	2617662.572
20	320943.353	2615502.886
21	319353.184	2616893.81
22	319393.667	2616935.766
23	317662.294	2618455.109
24	317669.287	2621972.944





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C7-0128/04/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0224/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 07 de junio de 2023

25	317541.621	2621981.981
26	315855.438	2622174.324
27	316358.645	2622647.012
28	316430.365	2622762.408
29	316923.293	2622759.879
30	317205.743	2623051.692
31	317226.349	2623248.347
32	317422.663	2623472.637
33	317307.584	2624345.737
34	317829.679	2625068.987
35	318404.852	2625284.536
36	318564.388	2625266.849
37	318730.978	2625382.914
38	319177.946	2625836.697
39	319546.728	2625768.108
40	320177.828	2626729.754
41	319795.753	2631646.244
42	322710.721	2631982.212
43	322937.696	2633223.968
44	322442.19	2633470.337

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO DIMAS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA.	9	3	Irregular	Método del Diámetro Mínimo de Corta (MDMC)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO DIMAS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA.	9344.21	6342.62	19.89

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000

Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat

3 de 6





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C7-0128/04/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0224/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 07 de junio de 2023

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO DIMAS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA.	19.89 (diecinueve punto ochenta y nueve)	650.73 (seiscientos cincuenta punto setenta y tres)

Nombre del predio: EJIDO DIMAS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	07/06/23 - 31/12/23	Comunes tropicales	6.63	216.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Comunes tropicales	6.63	216.91	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Comunes tropicales	6.63	216.91	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. ALEJANDRO CABALLERO RAMIREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SIN, Tipo UI, Volumen 2, Número 13, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón con el método siguiente:

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón con el método siguiente: **pintura**

6. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	

7. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
-------------------	--------------------------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C7-0128/04/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0224/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 07 de junio de 2023

EJIDO DIMAS, MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA.

S-25-016-EDI-001/23

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Sinaloa, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.** En el expediente original del Programa de Manejo Forestal que se encuentra en el archivo físico en ésta Oficina de Representación, se encuentran registradas las coordenadas de los polígonos de las áreas de corta de cada una de las anualidades.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.** Volumen autorizado por anualidad y producto en M3 v.t.a. A1: Estación 67.061, Retén 149.856, Total 216.917; A2: Estación 67.061, Retén 149.856, Total 216.917; A3: Estación 67.061, Retén 149.856, Total 216.917; Posibilidad Total del Predio: 650.751.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat



5 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/C7-0128/04/23

Oficio N° ORE/145/2.2.1/0224/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Culiacán, Sinaloa, a 07 de junio de 2023

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de La Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
Biol. Pedro Luis León Rubio.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad. pedro.leon@profepa.gob.mx
Ing. Alejandro Caballero Ramírez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Ciudad. alexcaballero1958@hotmail.com

MLSA/FCH/EAA/FMM/RCM*



COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat

6 de 6

